

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

335**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 554 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos López Fontecha, contra las empresas “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, y “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Carlos Javier López Fontecha, contra las empresas “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, y “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, a abonar a don Carlos Javier López Fontecha la cantidad de 12.221,21 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre esta cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento, asimismo, debo de absolver y absuelvo a la empresa “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, de los pedimentos en su contra deducidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, y “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.425/10)